



Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por ANUAR GAMEZ MOLINA, contra GERMAN DIAZ GARCIA, Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00242 00

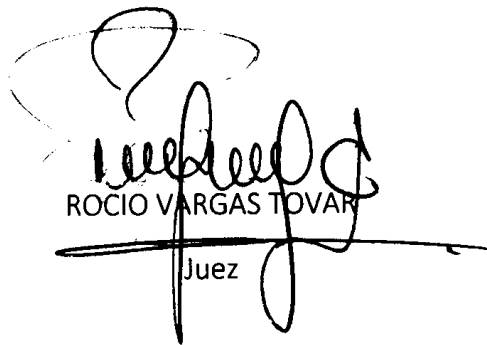
Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente le sean entregados, el despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, observa que La liquidación del crédito asciende a la suma de \$56.415.647, y se ha pagado un valor de \$9.508.870, quedando un saldo pendiente de pago de \$46.906.777, se evidencia que es viable acceder al pago de los depósitos que existan dentro del expediente para el pago total de la obligación; por lo que se autoriza el pago de los depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro siendo un Valor total de \$3.139.489.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los títulos y depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo por tener poder para recibir, conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez